

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace público que en esta Junta Provincial de Beneficencia se incoa expediente para distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por doña Tranquilina Mazzolini Bertrand, vecina que fue de Tineo, y que asciende dicha tercera parte a la cantidad de 45.676,87 pesetas, a fin de que las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesional que se crean en condiciones de participar en el reparto de dicha cantidad puedan alegar, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que estimen oportuno, ante esta Junta Provincial de Beneficencia.

Oviedo, 11 de noviembre de 1964. El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 69 de 1964, por don José Cuesta Suárez, contra acuerdo de 12 de noviembre de 1963, denegatorio del recurso de reposición por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que se hace público para que

a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 666 de 1964, seguido por lesiones, en el que son denunciados José Santoveña Cué, Josefa Cué Urraca, Eduardo Valdés Suárez, mayores de edad, vecinos de esta villa, y Fernando Piñera Becerri, mayor de edad, casado, picador, hijo de Luis y de Emilia, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a este último inculcado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veinticinco de noviembre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al inculcado Fernando Piñera Becerri, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día 4 de diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en el

Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de una camioneta marca Renault matrícula BI-10.531, embargada a don Manuel Simarro Pons, responsable civil subsidiario en el sumario número 217 de 1961, seguido por imprudencia contra Sotero Martínez Martínez, cuyo vehículo fue tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición a que me referiré, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del Juzgado número 1 de este término, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes; de una, como demandante, el Procurador don Luis Martínez Fernández, en representación de la "Compañía Financiera, Industrial y Mercantil, S. A.", domiciliada en Madrid, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Suárez Fernández; y de otra, como demandados, don Jacinto del Pozo Bernardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alvires, en León, y don Luis Bernardo Janc, también mayor de edad, de la misma vecindad del anterior, y por la rebeldía de los demandados, los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en representación de la "Compañía Financiera, Industrial y Mercantil, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Jacinto del Pozo Bernardo y don Luis Bernardo Jano a que, solidariamente, paguen a la actora la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento hasta la del completo pago; con imposición de costas a dichos demandados. Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Jacinto del Pozo Bernardo y don Luis Bernardo Jano, expido la presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Aurora González Cuesta, contra doña Josefa González Cuesta, don Jacinto Roldán Sáez, doña Concepción, doña Julia y don Atanasio Roldán González, doña Rosalía Suárez Bustos por sí y como representante de sus hijos menores Santos y Ofelia González Suárez; doña Elvira Portas y sus hijas Inés

Elvira y Elsa Rosario González Portas; doña Fermina González Cuesta, don José Díaz Fernández y contra las herencias de Feliciano González Cuesta, Santos González Cuesta y José González Cuesta y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Solar, sito en Oviedo, la Argañosa, calle de la Fraternidad, de noventa y cinco metros cuadrados y setenta y un centímetros cuadrados de cabida, que linda al Norte, casa y patio de Francisco González; Sur, calle de la Terrona; Este, calle Fraternidad, y Oeste, calle de la Paz; si bien en la actualidad, linda a Oeste con casa de Enrique Crespo y Felipe Rato. Este solar fue valorado pericialmente en noventa y tres mil sesenta y tres pesetas con veinte céntimos.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento de la tasación que servirá de tipo para subasta.

Se hace constar a los señores licitadores que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los que asimismo pueden examinar en el Registro de la Propiedad la situación registral de las fincas.

Dado en Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, entre las partes, y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia, de fecha 15 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas contra herederos de Luis Aguinaco Tourville, explotador de Mina Inesperada, debo condenar y condeno a referida Empresa a satisfacer a Maximino Rui-

sánchez Martínez, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos; a Horacio Cabal González, tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas; a Ramón García Martínez, ochocientos siete pesetas, y a Jesús Ruisánchez Martínez, dos mil novecientos noventa y ocho cuarenta pesetas, en concepto de diferencia de salarios. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha.—Doy fe: Francisco Alonso Fuentes.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la Empresa "Herederos de Luis Aguinaco Tourville", explotador de Mina Inesperada, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Alonso Fuentes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Antonio Alvargonzález, las obras de reparación del C. P. de Villabona a Villar de Serín, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanera, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 12 de noviembre de 1964. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 21 de octubre de 1964, el Ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del Excelentísimo se-

ñor Ministro de Agricultura, ha dado su conformidad a la siguiente Nota:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 329 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor", de la pertenencia y término municipal de Tineo, en su colindancia con terrenos pretendidos por don Manuel Fernández Fernández y siete más vecinos de Quintaniella y Ansarás, del concejo de Tineo:

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo, con indicación de la fecha y el lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo a los interesados, para la presentación de documentos.

Resultando: Que una vez tramitadas las citaciones y notificaciones reglamentarias y habiendo emitido la Abogacía del Estado Provincial el correspondiente informe, relativo a la eficacia jurídica de la documentación aportada se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico de la línea de separación entre ambos predios, según pretenden los promotores del deslinde a cuya petición fueron establecidos los piquetes numerados consecutivamente del 1 al 28; formulándose la protesta de los representantes de los pueblos de Norón, Ponte, Piedrafita, La Piñera, Fuejo y Santullano que se consideraran titulares y beneficiarios de los aprovechamientos de los terrenos objeto del deslinde, según acreditan por los documentos que se indican en las actas; se hizo también una reclamación por don Marcelino Martínez García-Arrojás a cuya solicitud se apeó una doble línea entre los piquetes del 24 al 28, que quedó establecida mediante los piquetes 24, 241, 251 y 28; todo lo cual se hizo constar en las correspondientes actas.

Resultando: Que el Ingeniero Operador manifiesta en su informe que con arreglo al estado posesorio existente desde 1916 según se acredita por actos en que intervino la Administración Forestal, los terrenos pretendidos por los promotores del deslinde, forman parte del monte público número 329, debiendo considerarse como prescritos cualquier otro derecho que hubiera existido y que no ha sido ejercitado por plazo superior a los treinta años; proponiendo que se desestimen las preten-

siones particulares sobre los terrenos objeto de este deslinde, que deberán considerarse como integrantes del monte "Sierra de Tineo y Grullomayor", número 329 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, cuya pertenencia estima debe asignarse a los pueblos de Tineo, Buspoulín, Murias, Quintaniella, Ansarás y otros.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo certifica, que no se formularon reclamaciones durante el plazo hábil del período de vista, de que se dio la debida publicidad y propone en su informe que se consideren como parte del monte número 329 los terrenos objeto de este deslinde reconociéndose como parte del perímetro exterior del mismo la línea apeada entre los piquetes del número 5 al número 13, desestimándose las pretensiones de don Marcelino Martínez García y las de don Manuel Fernández Fernández y siete más que promovieron la práctica de este deslinde.

Resultando: Que sometido el expediente al Ayuntamiento de Tineo se adoptó por la Comisión Municipal Permanente, el acuerdo de oponerse a las reclamaciones y pretensiones presentadas durante la práctica del apeo que se mantenga como titulares del monte número 329 a los pueblos que figuran en el Catálogo oponiéndose a que se reconozca como propietarios a otros pueblos.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se preceptúa en la vigente legislación relativa al deslinde de montes públicos habiendo cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados publicados los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Considerando: Que se ha comprobado que durante más de treinta años, se vienen considerando como integrantes del monte público número 329 los terrenos que han sido objeto de este deslinde, de cuyo estado posesorio existen numerosos antecedentes en los archivos del Distrito Forestal de Oviedo.

Considerando: Que durante el plazo hábil del período de vista no se ha formulado ninguna reclamación en relación con la propuesta de resolución del deslinde hecha pública.

Considerando: Que por haber acordado la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Tineo que ostenta la legal representación de la pertenencia del monte, oponerse a las pretensiones expues-

tas en el momento del apeo por don Manuel Fernández Fernández y siete más y por don Marcelino Martínez García, así como también a que se altere la actual titularidad del monte número 329, procede, con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 8 de junio de 1957 y artículo 124 del vigente Reglamento de Montes deben entenderse denegadas en vía administrativa las expresadas reclamaciones.

Considerando: Que la línea determinada por los piquetes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 señala una parte del perímetro exterior del monte número 329, describiéndose con precisión en las actas de apeo, el emplazamiento de cada uno de los expresados piquetes que se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura de la Sección de Propiedad Forestal, de conformidad con el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—Que se considere como parte integrante del monte número 329 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor", perteneciente a varios pueblos del término municipal de Tineo, los terrenos que han sido objeto de este deslinde y que quedan comprendidos dentro de la perimetral determinada por los piquetes numerados consecutivamente del número 1 al número 28.

2.º—Que se desestimen en vía administrativa las pretensiones de don Manuel Fernández Fernández y siete más y por don Marcelino Martínez García a quienes queda expedida la acción ante los Tribunales ordinarios en la forma establecida en los artículos 129 y 130 del Reglamento de Montes.

3.º—Que se considera como parte del perímetro exterior del monte número 329 la línea definida por los piquetes señalados por los números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 cuyo emplazamiento se describe en las actas de apeo y se representa en el plano de este deslinde parcial.

4.º—Que por el Distrito Forestal de Oviedo se formule propuesta para realizar el deslinde total del monte número 329."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra esta resolución y por orden del Excelentísimo señor Ministro, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes en la forma que prescribe

el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).

Oviedo, 4 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Ha sido señalado el día 20 del actual, las once horas, para que, por la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, se efectúe el pago, ante la Alcaldía de Avilés, de las fincas números 27, 28, 29, 85 y 95 de la hoja A-1, propiedad, la primera, de don Benigno Bernardo García; la segunda y cuarta, de don José González Suárez; la tercera, de herederos de don Ramón Martínez Fernández; y la última de don Víctor Martínez Menéndez y hermanos, y de las números 80-A de A-1 y 42-4 y 142-A de A-2, propiedad de herederos de don Alvaro Fernández Fernández, expropiadas con motivo de la construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de aquella villa, y correspondientes al segundo grupo de las agrupadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe accidental.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Santiago Nozal Nava, que últimamente lo tuvo en Oviedo, calle Nueva Vía de Penetración, portal 8-9.º, B, por la presente se le hace saber:

Que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del mismo para el día 25 de noviembre de 1964, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 46-64, instruido por contrabando de tabaco.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del ar-

tículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Oviedo, 9 de noviembre de 1964.
El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Menéndez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Carlos Duplá Zabalza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

1.—De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles radicantes en este municipio:

Número 1.—Edificio compuesto de planta y piso con emplazamiento en Martimporra, de 73 m/2, incluso solar adjunto de 10 metros de frente y 8,70 metros de fondo, lindando al Norte con vereda de servidumbre; Sur, carretera de Laviana a Nava; Este, con vereda, y Oeste, con doña Teresa Ordóñez Redondo. Tipo de subasta pesetas ciento veinticinco mil (125.000,00 pesetas).

Número 2.—Edificio vivienda compuesto de planta baja y piso, emplazado en el pueblo de Piñera - San Emeterio, de 77 m/2, el cual linda al Norte con Campo de la Iglesia; Sur y Este, con camino, y Oeste, con don José Nava Sánchez. Tipo de subasta: sesenta mil pesetas (60.000,00 pesetas).

Número 3.—Edificio vivienda com-

puesto de planta baja y piso emplazado en el pueblo de Suares, de 52 m/2. Confina al Norte, Sur y Oeste, con doña Severina Alvarez, herederos, y al Este, camino. Tipo de subasta: cuarenta mil pesetas (40.000,00 pesetas).

2.—Los pagos se efectuarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

3.—Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

4.—Para acudir a la subasta los licitadores presentarán una fianza de tres mil quinientas pesetas.

5.—Por cada inmueble que se desee adquirir se presentará una proposición, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, Póliza Municipal con arreglo a Ordenanzas y una póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de F. de A. Local. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas de los veinte hábiles contados del siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

"Don, mayor de edad, con la capacidad necesaria en derecho, domiciliado en, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de tres bienes inmuebles situados en este municipio de Bimenes, ofrece por el inmueble que se describe bajo el número en el mencionado pliego la cantidad de (en letra).—Lugar y fecha. Firma."

6.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil que se cumplan veintidós días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, empezando a contarse desde el siguiente a su publicación también hábil.

Consistoriales de Bimenes a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Alcalde, José María Caso Mayor.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre pasado, ha acordado aprobar el índice precios medios para la percepción del arbitrio de Plus Valía, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas de Onís, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Fernando González Alvarez.

—:—

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre pasado, ha acordado aprobar el expediente de transferencia de créditos para dotar convenientemente varias partidas insuficientemente dotadas, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas de Onís, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Fernando González Alvarez.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

En este Ayuntamiento se encuentra depositada una motocicleta marca Vespa, matrícula O-24.312, a nombre de don Gerardo Martínez Fernández, hallada en la vía pública el día 3 del actual, pudiendo ser retirada previa justificación de la propiedad.

Candás, 6 noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio de subasta

Objeto y tipo de la subasta.—Es objeto de la subasta el material procedente de la reversión a favor del Ayuntamiento de las líneas de Tranvías de Gijón, S. A., que se distribuyeron en los siguientes lotes:

Lote A: 5.604 metros de carril, del tipo 47,50 kg. metros. Su peso aproximado actual, 45 kg. por metro lineal. Tipo de subasta: pesetas 504.360,00.

Lote B: 25.472 metros de hilo cadmio-cobre, de 70, del tipo de 625 gramos metro. Su peso aproximado actual, 500 gramos metro. Tipo de subasta: 700.480,00 pesetas.

Lote C: 213 columnas metálicas de nueve metros aproximadamente de altura del tipo de 27 kg. por metro y los correspondientes accesorios de sujeción. Tipo de subasta: pesetas 103.518,00.

Lote D: 98 postes de madera de castaño, de 9 metros aproximadamente de altura. Tipo de subasta: 9.800,00 pesetas.

Lote E: 6 coches de motor eléctrico de 20 HP. con peso aproximado de 8.500 kilogramos por unidad. Y 18 remolques, de peso aproxima-

do de 5.000 kg. por unidad. Tipo de subasta: 219.000,00 pesetas.

Duración del contrato.—Los adjudicatarios deberán hacerse cargo del material de la subasta en un plazo no superior a tres meses a contar desde el momento en que fue notificada la adjudicación. Ese mismo plazo será el de duración del contrato.

Lugar de exposición de los pliegos y demás antecedentes.—En la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—La fianza o garantía provisional para presentar la proposición a constituir conforme previene la Ley, será para el Lote A, de 12.609,00 pesetas. Para el Lote B, de 17.512,00 pesetas. Para el Lote C, de 2.587,95 pesetas. Para el Lote D, de 245,00 pesetas. Para el Lote E, de 5.995,00 pesetas.

Garantía definitiva.—El doble de la provisional.

Modelo de proposición.—El que se transcribe al final de este anuncio.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Las proposiciones, una por cada lote, deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones, consignando la cantidad-tipo que sirve de base a la subasta, o bien señalando la cantidad que se ofrece, en alza a la expresada, haciendo la oferta con letra clara, en forma de que no haya lugar a dudas o confusiones. Dichas proposiciones deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la licitación, asimismo hábil y en horas de diez a trece.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura.—La licitación se efectuará con arreglo a lo que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o del señor Concejal en quien delegue dando fe del acto el señor Secretario de la Corporación y tendrá lugar a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta del lote, del material

procedente de la reversión al Ayuntamiento de Gijón de las líneas de tranvías, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día, ofrece como remate de la licitación del citado lote, la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada el día 25 del pasado mes de octubre, aprobó el Reglamento de los Automóviles de Servicio público urbano en este término municipal, una vez rectificado, quedando expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal.

Luanco, 9 de noviembre de 1964. El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por doña Ana Hidalgo de los Prados para la apertura de una carbonería en Vindoria con emplazamiento en Vindoria, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrita las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Solicitada autorización por don Angel Arias Pérez para la instalación de una fábrica de baldosa y piedra artificial con el funcionamiento de una presa hidráulica de mano y una máquina de pulir con motor de 2 HP, con emplazamiento en inmediaciones del pozo María Luisa, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Solicitada autorización por don Hilario Jiménez Alvarez, para la instalación y apertura de un establecimiento para el vareo de colchones y en el que funcionará una máquina con motor de 3 HP, con emplazamiento en la calle Francisco Gascue, de Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

Información pública

Por don Ramón Alvarez Villanueva, arrendatario de Macizos Cortina, solicita del Ayuntamiento la permuta del terreno ocupado por camino municipal que bordea las escombreras de dicha explotación por otro camino que él construirá para evitar el peligro de dicha escombrera sobre el camino actual que conduce de Figaredo a Vegalafonte.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los vecinos usuarios del mismo presentar reclamaciones contra esta pretensión durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hallándose el expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría.

Mieres, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre de 1964, acordó aprobar el Padrón de Solares sin edificar correspondiente al año actual, cuyo importe se eleva a 11.535,69 pesetas y que se exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo